

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E

EXPEDIENTE No: 02/027/17
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
VS.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

Convenio que para dar por terminado el conflicto colectivo radicado ante la H. Junta local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, bajo el Numero **02/027/17** que celebran por una parte el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos representado en este acto por los **CC. VIRGINIA PAZ MORALES, GABRIEL GUERRERO ALLENDE, AMADO PÉREZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO ORTEGA OJEDA, MARISELA HURTADO SANDOVAL, YEDID ROMÁN VARGAS, ANA MARÍA ROSAS LEÓN, MAURICIO GONZÁLEZ MONTES**, Secretaria General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario de Organización y Propaganda, Secretario de Interior y Exterior, Secretaria de Admisión y Escalafón, Secretaria de Actas y Acuerdos, y Secretario de Deportes; asimismo los integrantes de la Comisión Revisora del sindicato los **CC. EVA SÁNCHEZ GUERRERO, MARÍA ISABEL ORTÍZ BÁRCENAS, JORGE NONATO VALLEJO, LETICIA GÓMEZ GONZÁLEZ, VICTORIA MORELOS DOMÍNGUEZ, REMBERTO DE LA LUZ HERRERA, FERNANDO TORRES ESCALONA, MARÍA ISABEL RAMÍREZ ÁLVAREZ, LOURDES ARROYO ZARCO, CATALINA LILIA AGUILAR VEGA, LUIS ENRIQUE SALGADO LUNAR, MARCO ANTONIO REA LEÓN, PALOMA ALICIA ESCOBEDO TORRES, BEATRIZ JIMÉNEZ LAREDO, BEATRIZ ENEDINA CANO LARA, BERENICE CARBALLO GARCÍA, VIRIDIANA MELGAR MORALES, PEDRO NIGOA LÓPEZ, YAZMIN DÍAZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN CAMPUZANO GONZÁLEZ, TOMÁS GONZÁLEZ BADILLO, FIDEL AVILÉS VÁZQUEZ Y MARTHA VARGAS REYES**, y por la otra parte la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS** representada por los **CC. DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, M. en C. GERARDO ÀVILA GARCÍA, LIC. ALFREDO MENA DÍAZ**; Rector, Secretario General, Abogado General respectivamente, mismos que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÀUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes, se reconocen la personalidad con que se ostentan y se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para celebrar este acto.

SEGUNDA.- El Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se desiste lisa y llanamente del pliego de peticiones con Emplazamiento a Huelga por Violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo, que se presentó el día **18 de Enero del año 2017**, ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

TERCERA.- La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se obliga a atender todas y cada una de las violaciones reclamadas por el Sindicato emplazante, de la siguiente manera:

f) La reclamación hecha en el Numeral 6 del Pliego Petitorio, que debe tenerse aquí por reproducido como si a la letra se insertara, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos manifiesta que ya se realizó el depósito al STAUDEM de las cuotas reclamadas en este numeral, comprometiéndose a regularizar lo relativo al año Dos Mil Diecisiete a más tardar el 28 de Febrero del año Dos Mil Diecisiete, manteniendo el compromiso de priorizar los pagos subsecuentes conforme lo estipula el Contrato Colectivo de Trabajo.

g) La reclamación hecha en el Numeral 7 del Pliego Petitorio, que debe tenerse aquí por reproducido como si a la letra se insertara, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos manifiesta que atenderá los requerimientos de la Lista del Material presentada por el STAUDEM a más tardar el 30 de Marzo del año Dos Mil Diecisiete y que en relación a los botiquines, la UAEM, girará las instrucciones correspondientes a la Dirección del Centro Médico, con el objeto de que se adquiera el material y se reabastezcan los botiquines para que quede atendida esta reclamación a más tardar el 30 de Marzo del año Dos Mil Diecisiete.

h) La reclamación hecha en el Numeral 8 del Pliego Petitorio, que debe tenerse aquí por reproducido como si a la letra se insertara, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos manifiesta que sancionó a 21 proveedores derivado de la celebración de contratos pedido por un monto de: \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016, por lo que es importante aclarar que ninguno de ellos formó parte de las adquisiciones realizadas para complementar prestaciones del STAUDEM.

Que por lo anterior no procede efectuar el depósito a favor del sindicato en el Fideicomiso de Jubilaciones y Pensiones. Por lo que, si se generara alguna sanción o pena convencional por este concepto, la UAEM, lo abonará al Fideicomiso que se tiene establecido entre el STAUDEM y la Universidad para Jubilaciones y Pensiones.

i) La reclamación hecha en el Numeral 9 del Pliego Petitorio, que debe tenerse aquí por reproducido como si a la letra se insertara, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos manifiesta que realizará los pagos correspondientes a más tardar el 28 de Febrero del año Dos Mil Diecisiete.

j) La reclamación hecha en el Numeral 10 del Pliego Petitorio, que debe tenerse aquí por reproducido como si a la letra se insertara, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos manifiesta que a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha en que la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento presente la información, resolverá los casos correspondientes.

k) La reclamación hecha en el Numeral 11 del Pliego Petitorio, que debe tenerse aquí por reproducido como si a la letra se insertara, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos manifiesta que revisará los casos presentados por concepto de Becas de Escuelas Incorporadas, y dará una solución favorable al trabajador a más tardar 30 días hábiles a partir de la fecha de la firma de este convenio.

Lilior Aguilar y Manuquene G. Martha Vargas B.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

- s) La reclamación hecha en el Numeral 19 del Pliego Petitorio, que debe tenerse aquí por reproducido como si a la letra se insertara, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos propone como solución trabajar de manera conjunta para emitir la reglamentación correspondiente al Fondo de Solidaridad, cuyos trabajos deben dar inicio a partir del 2 de Febrero del año Dos Mil Diecisiete y concluir a más tardar en 60 días hábiles a partir de la firma del presente convenio.
- t) La reclamación hecha en el Numeral 20 del Pliego Petitorio, que debe tenerse aquí por reproducido como si a la letra se insertara, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos esta anuente que se continúe con los trabajos de la "COMISIÓN BILATERAL DE ADMISIÓN Y ESCALAFÓN", para concluir con la basificación de las 147 plazas restantes conocidas como de: "Obra Determinada", basificaciones que se irán otorgando mensualmente de manera prorrateada para concluir en el Primer Semestre del año Dos Mil Diecisiete.
- u) La reclamación hecha en el Numeral 21 del Pliego Petitorio, que debe tenerse aquí por reproducido como si a la letra se insertara, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos esta anuente a realizar el análisis del procedimiento y socializarlo con el sindicato.

CUARTA.- Las partes solicitan a la H. Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, la aprobación del presente convenio por no contener cláusulas contrarias a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres.

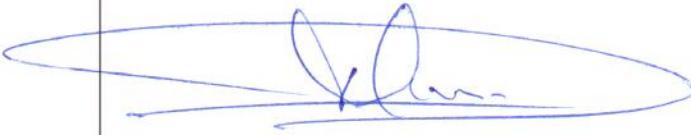
QUINTA.- Las partes solicitamos la expedición de copias certificadas por duplicado del presente convenio.

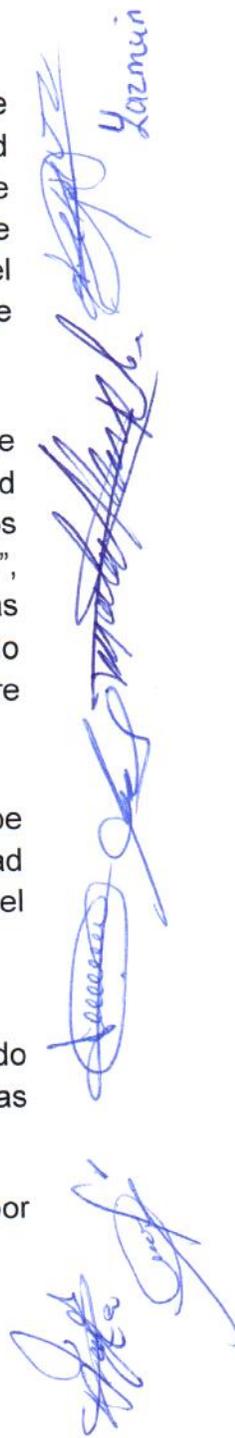
**PROTESTAMOS LO NECESARIO
CUERNAVACA, MOR., A 2 DE FEBRERO DEL 2017.**

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

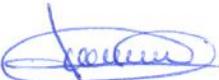

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ.
RECTOR.


M. en C. GERARDO ÀVILA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL.


LIC. ALFREDO MENA DÍAZ
ABOGADO GENERAL

Yazmin


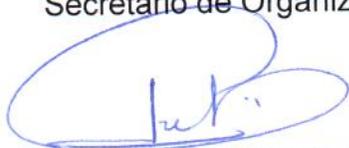
POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL STAUDEM


VIRGINIA PAZ MORALES
Secretaria General


GABRIEL GUERRERO ALLENDE
Secretario de Trabajo y Conflicto


AMADO PÉREZ HERNÁNDEZ
Secretario de Organización y Propaganda


CARLOS ALBERTO ORTEGA OJEDA
Secretario de Interior y Exterior


MARISELA HURTADO SANDOVAL
Secretaria de Admisión y Escalafón


YEDID ROMÁN VARGAS
Secretaria de Finanzas


ANA MARIA ROSAS LEÓN
Secretaria de Actas y Acuerdos


MAURICIO GONZÁLEZ MONTES
Secretario de Deportes

POR LA COMISIÓN REVISORA


EVA SÁNCHEZ GUERRERO


MARÍA ISABEL ORTIZ BÁRCENAS


LETICIA GÓMEZ GONZÁLEZ


JORGE NONATO VALLEJO

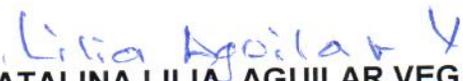

VICTORIA MORELOS DOMÍNGUEZ


REMBERTO DE LA LUZ HERRERA


FERNANDO TORRES ESCALONA


MARÍA ISABEL RAMÍREZ ÁLVAREZ

LOURDES ARROYO ZARCO


CATALINA LILIA AGUILAR VEGA

LUIS ENRIQUE SALGADO LUNAR

MARCO ANTONIO REA LEÓN

PALOMA ALICIA ESCOBEDO TORRES

BEATRIZ JIMÉNEZ LAREDO

BEATRIZ ENEDINA CANO LARA

BERENICE CARBALLO GARCÍA

VIRIDIANA MELGAR MORALES

PEDRO NIGOA LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN CAMPUZANO GONZÁLEZ

FIDEL ÁVILES VÁZQUEZ

MARTHA VARGAS REYES

TOMÁS GONZÁLEZ BADILLO



H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E

EXPEDIENTE: 02/407/16
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
VS.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

Convenio que para dar por terminado el conflicto colectivo radicado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, bajo el Numero **02/407/16** celebran por una parte el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos representado para este acto por los **CC. VIRGINIA PAZ MORALES, GABRIEL GUERRERO ALLENDE, AMADO PÉREZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO ORTEGA OJEDA, MARISELA HURTADO SANDOVAL, YEDID ROMÁN VARGAS, ANA MARÍA ROSAS LEÓN y MAURICIO GONZÁLEZ MONTES**, Secretaria General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario de Organización y propaganda, Secretario de Interior y Exterior, Secretaria de Admisión y Escalafón, Secretaria de Actas y Acuerdos y Secretario de Deportes; asimismo los integrantes de la Comisión Revisora del Sindicato los **CC. EVA SÁNCHEZ GUERRERO, MARÍA ISABEL ORTÍZ BÁRCENAS, JORGE NONATO VALLEJO, LETICIA GÓMEZ GONZÁLEZ, VICTORIA MORELOS DOMÍNGUEZ, REMBERTO DE LA LUZ HERRERA, FERNANDO TORRES ESCALONA, MARÍA ISABEL RAMÍREZ ÁLVAREZ, LOURDES ARROYO ZARCO, CATALINA LILIA AGUILAR VEGA, LUIS ENRIQUE SALGADO LUNAR, MARCO ANTONIO REA LEÓN, PALOMA ALICIA ESCOBEDO TORRES, BEATRIZ JIMÉNEZ LAREDO, BEATRIZ ENEDINA CANO LARA, BERENICE CARBALLO GARCÍA, VIRIDIANA MELGAR MORALES, PEDRO NIGOA LÓPEZ, YAZMÍN DÍAZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN CAMPUZANO GONZÁLEZ, TOMAS GONZÁLEZ BADILLO, FIDEL AVILÉZ VÁZQUEZ y MARTHA VARGAS REYES**, y por la otra parte la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS** representada por los **CC. DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, M. en C. GERARDO ÀVILA GARCÍA, LIC. ALFREDO MENA DÍAZ**; Rector, Secretario General, Abogado General respectivamente, mismos que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÀUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen la personalidad que ostentan y se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para celebrar el acto.

SEGUNDA.- El Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se desiste lisa y llanamente del pliego de peticiones con Emplazamiento a Huelga por Revisión Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo, que presentó el **05 de Diciembre del año 2016**, ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

TERCERA.- La Universidad Autónoma del Estado de Morelos se obliga a otorgar un incremento salarial del 3.08% (tres punto cero ocho por ciento), aplicado a la clave 01 de los salarios de los Trabajadores Administrativos Sindicalizados que le prestan sus servicios, con efectos retroactivos a partir del Primero de Enero del año Dos Mil Diecisiete.

CUARTA.- La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se compromete a incrementar el 0.5% (cero punto cinco por ciento), por concepto de: Zona de Vida Cara adicional al que ya se viene pagando conforme a la Cláusula 29 Numeral 34, que es del 18% (dieciocho por ciento), para quedar en 18.5% (dieciocho punto cinco por ciento) pagadero de manera retroactiva a partir del Primero del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete, y adquiere el compromiso de aportar otro 0.5% (cero punto cinco por ciento) a partir del Primero de Enero del año Dos Mil Dieciocho para llegar al 19% (diecinueve por ciento) por este concepto, cuyas modificaciones se entenderán que se efectúan a la Cláusula y numeral señalado del Contrato Colectivo de Trabajo que rigen las relaciones laborales entre la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y sus Trabajadores Administrativos Sindicalizados.

QUINTA.- La UAEM y el STAUDEM, adquieren el compromiso de integrar las Comisiones Bilaterales para atender la problemática concerniente a las Jubilaciones, Pensiones y prestaciones no reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, y poder atender con oportunidad las alternativas de solución, con sus respectivas bases de decisión, comisiones que serán integradas a la brevedad posible, a las cuales se les otorgará todas las facilidades de tiempo e información necesaria y recursos necesarios tanto materiales como económicos, que determinen para la realización de su trabajo.

SEXTA.- La UAEM y el STAUDEM, convienen que en aras de abonar a la solución del conflicto que actualmente enfrentan y atendiendo a la buena voluntad de las partes, la UAEM reintegrará los días descontados en la segunda catorcena del mes de Enero del Año Dos Mil Diecisiete, así como las prestaciones accesorias correspondientes como consecuencia de este descuento, pago que se efectuará en la Catorcena No. 5 (cinco) correspondiente al 8 de Marzo del año 2017.

SÉPTIMA.- Las partes solicitan a la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos la aprobación del presente convenio por no contener cláusulas contrarias a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres.

OCTAVA.- Las partes solicitan se envíe copia certificada del presente convenio al Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por las partes y radicado bajo el número 08/1410/91, para que surtan los efectos legales correspondientes.

NOVENA.- Las partes solicitamos la expedición de copias certificadas por duplicado del presente convenio.

DÉCIMA.- Las partes se comprometen a depositar oportunamente ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje las modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo, debidamente revisado por las partes en los términos expuestos en este convenio, en el que se incluya el tabulador de salarios correspondiente para el Año Dos Mil Diecisiete.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
CUERNAVACA, MOR., A 2 DE FEBRERO DEL 2017.**

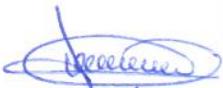
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.


**DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ.
RECTOR.**


**M. en C. GERARDO ÁVILA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL.**


**LIC. ALFREDO MENA DÍAZ
ABOGADO GENERAL**

POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL STAUDEM


**VIRGINIA PAZ MORALES
Secretaria General**


**GABRIEL GUERRERO ALLENDE
Secretario de Trabajo y Conflictos**


**AMADO PÉREZ HERNÁNDEZ
Secretario de Organización y Propaganda**


**CARLOS ALBERTO ORTEGA OJEDA
Secretario de Interior y Exterior**


**MARISELA HURTADO SANDOVAL
Secretaria de Admisión y Escalafón**


**YEDID ROMÁN VARGAS
Secretaria de Finanzas**


**ANA MARIA ROSAS LEÓN
Secretaria de Actas y Acuerdos**


**MAURICIO GONZÁLEZ MONTES
Secretario de Deportes**

Lilia Aguilar

POR LA COMISIÓN REVISORA


EVA SÀNCHEZ GUERRERO


MARÍA ISABEL ORTIZ BÁRCENAS


JORGE NONATO VALLEJO


LETICIA GÒMEZ GONZÀLEZ

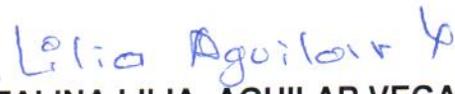

VICTORIA MORELOS DOMÍNGUEZ


REMBERTO DE LA LUZ HERRERA


FERNANDO TORRES ESCALONA

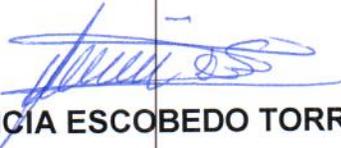

MARÍA ISABEL RAMÍREZ ÀLVAREZ


LOURDES ARROYO ZARCO


CATALINA LILIA AGUILAR VEGA


LUIS ENRIQUE SALGADO LUNAR


MARCO ANTONIO REA LEÒN


PALOMA ALICIA ESCOBEDO TORRES

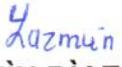

BEATRIZ JIMÈNEZ LAREDO


BEATRIZ ENEDINA CANO LARA

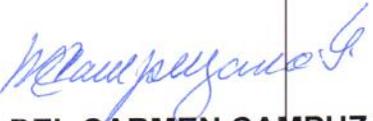
BERENICE CARBALLO GARCIA

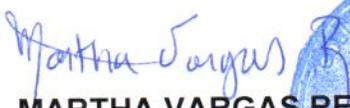

VIRIDIANA MELGAR MORALES


PEDRO NIGOA LÒPEZ


YAZMÌN DÌAZ LÒPEZ


FIDEL ÀVILEZ VÀZQUEZ


MA. DEL CARMEN CAMPUZANO GONZÁLEZ


MARTHA VARGAS REYES


TOMÀS GONZÀLEZ BADILLO

